GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
27 SEP 2017
OFICINA DE PARTES

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1626 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2430

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 818 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que aprueba solución de incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 819 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 1626 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

(JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevó a cabo el 08 de abril de 2015, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador", copia del acta que se levantó al efecto y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 819 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $7.023.906.- (siete millones veintitrés mil novecientos seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 819 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 1626 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $7.023.906.- (siete millones veintitrés mil novecientos seis pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta Nº 1626 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de $7.023.906.- (siete millones veintitrés mil novecientos seis pesos), según da cuenta el anexo Nº 1 "Confirma Descargos" del presente acto administrativo;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1626 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 "Confirma Descargos" de este acto administrativo, por un valor total de $7.023.906.- (siete millones veintitrés mil novecientos seis pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo Nº 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., por un valor total de $7.023.906.- (siete millones veintitrés mil novecientos seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos confirmados en descargos	Total
Operación y Mantención Logística C6	$7.023.906.-	$7.023.906.-
Total	$7.023.906.-	**$7.023.906.-**

ARTÍCULO 3°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo Nº 1,"Confirma Descargos"

ARTICULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Auxilio Escolar y Becas
JEFE
GABINE

MBG/SBA/RPL/mjrs
Distribución:

1. JMC Alimentos Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica Nº 2480/2017.

CORREOS CHILE **PED** — PAQUETE EXPRESS DOMICILIO

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:
Guía Electrónica 28/09/2017–12:02

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 2.590

Referencia: 3072774214539

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 52350501

DESTINATARIO

Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC
Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090
Comuna: QUILICURA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8720046
Telèfono: 111111111

CORREOS 28 SEP CAJA 3

1248720046700011607194001

Referencia: 3072774214539
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
578	90	15	2	12

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-24-8720046-7	**0001-11.607.194**	001- 001

Servicio a Clientes	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
600 950 20 20 www.correos.cl	**SUE**	**FGZ – SANTIAGO**		**33 - 2**

CORREOS CHILE **PED** — PAQUETE EXPRESS DOMICILIO

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:
Guía Electrónica 28/09/2017–12:02

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 2.590

Referencia: 3072774214539

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 52350501

DESTINATARIO

Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC
Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090
Comuna: QUILICURA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8720046
Telèfono: 111111111

CORREOS 28 SEP CAJA 3

1248720046700011607194001

Referencia: 3072774214539
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
578	90	15	2	12

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-24-8720046-7	**0001-11.607.194**	001- 001

Servicio a Clientes	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
600 950 20 20 www.correos.cl	**SUE**	**FGZ – SANTIAGO**		**33 - 2**

Datos de la entrega

Envio	000111607194	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

Numero de envio: 000111607194 (Nº Referencia : 3072774214539)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI